

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 9 pesetas trimestrales, 18 al semestre y 36 un año, y fuera de ella, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'00

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas

##### Caminos vecinales.

Los Alcaldes de los términos municipales de Belmonte de Tajo, Villamanrique de Tajo y Valdelaguna, en oficio de fecha 26 de Agosto último, han solicitado, a los efectos determinados en el artículo 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Valdelaguna y pasando por Belmonte de Tajo, termine en Villamanrique.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Reglamento, antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 682)

La Excm. Diputación provincial de Madrid, en oficio núm. 1.657 de fe-

cha 30 de Agosto último que tuvo entrada en este Gobierno civil el día 2 del corriente, ha solicitado, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo del kilómetro 48 de la carretera de Madrid a Francia, por Irún, termine en el kilómetro 5 de la de El Molar a Torrelaguna, pasando por el pueblo de El Vellón.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento, antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en las Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 683)

La Excm. Diputación provincial de Madrid, en oficio núm. 2.552 de fecha 17 de Agosto último, que tuvo entrada en este Gobierno civil el día 23, ha solicitado, a los efectos determinados en el art. 7.º del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que, partiendo de Valdemanco, termine en Cabanillas de la Sierra.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el art. 7.º del Reglamento, antes citado, en relación con el 1.º de la ley de Caminos vecinales vigente, a fin de que los particulares y entidades interesadas puedan presentar, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en las

Alcaldías de los mencionados pueblos, las reclamaciones que consideren procedentes contra la declaración de utilidad pública que se solicita.

Madrid, 4 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, Luis López Ballesteros.

(Núm. 676)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Capital, con fecha 2 de los corrientes, en los autos de juicio sumario seguidos a instancia de D. Eusebio García y López, contra D. Julián de Ondarza y Toro, sobre reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, ha acordado sacar a la venta, en segunda subasta, la finca siguiente:

Una casa sita en esta Corte, distrito judicial y municipal del Hospicio, situada en la calle de Pelayo, número 56, duplicado, de ciento cincuenta y cinco metros veintisiete decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil pies, también cuadrados, con fachada de trece metros veintisiete centímetros, y que consta de planta de sótano con habitaciones para el portero, piso bajo, principal, segundo, tercero y sotabancos.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 8 de Octubre próximo, a las tres de su tarde, por el precio de 56.250 pesetas, o sean las tres cuartas partes del valor dado a la finca, y porque salió a la primera subasta, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran aquel precio; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad

igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella suma; que los autos y certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama la parte actora quedarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Septiembre de 1918.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Fulgencio Muzas.

(A.—446)

Alcón (Luisa), cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, procesada en causa por estafa a Angel Ruiz Santoyo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, a responder a los cargos que la resultan en expresada causa, apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 29 de Julio de 1918.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,  
P. S.  
Firmado.

(Núm. 238.)

(B.—1.040)

La persona que el día 16 de Febrero, sobre las doce y media de la mañana, se le extravió en la calle de Río Rosas un billete de cincuenta pesetas, que fué hallado por Julián Montero Maroto y Eduardo del Olmo Domínguez, comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Fulgencio Muzas, para prestar declaración, e instruirle del art. 109 de

92

la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 89 del corriente año.

Madrid, 29 de Julio de 1918.

V.° B.°

El Juez instructor,  
José Soler.

El Secretario,

P. S.

José Varela.

(Núm. 243.)

(B.—1.942.)

Aguilera (Ramón), domiciliado últimamente en la ronda del Conde Duque, número 3, tercero, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria del Sr. P. Reina, para ser oído en causa por estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 280-918.

Madrid, 1.° de Agosto de 1918.

El Secretario,

Miguel Atienza.

(B.—1.934.)

#### HOSPITAL

Redondo Guadalupe, soltera, prostituta, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 25, piso principal, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado del distrito del Hospital, Secretaria del señor González del Rivero, para recibirla declaración en causa por hurto a Antonia Trebolla López, instruida por dicho Juzgado con el número 32 de 1918; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.° de Agosto de 1918.

V.° B.°

El Juez instructor,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico G. del Rivero.

(B.—1.932)

Los herederos de una señora de nacionalidad francesa llamada Magdalena y apellidada Unger, Muller o Royer, que vivía en la calle de la Abadía, número cuatro, y que falleció en Enero del corriente año en el Hospital de San Luis de los Franceses, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaria del señor Rivero, para declarar en causa que se sigue por robo a Tomasa Martínez González, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 1.° de Agosto de 1918.

V.° B.°

El Juez instructor,  
Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.933)

#### INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón del Monte Díaz, hijo de Lucio y Juliana, natural de Madrid, de trece años, soltero, sin oficio,

con domicilio en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, portería, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Agosto de 1918.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(B.—2.080)

#### ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de Instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 104 del año actual, por muerte de Angeles Montes Azcona, de cuarenta años de edad, de profesión cómica y pensionista, viuda de D. Carlos Bithoren Huiroy, Capitán que fué del Ejército Español, fallecida en el pueblo de Moraleja del Viso, el veinticinco de Junio último; por el presente, y a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se ofrece dicho procedimiento a los que se crean perjudicados, para que, en el término de diez días, expongan lo que tengan por conveniente.

Dado en Zamora, a 9 de Agosto de 1918.

Francisco Pérez.

P. S. M.

P. D.

José Jiménez.

(Núm. 401)

(B.—2.064.)

#### CEUTA

Sánchez Jiménez (Antonio), natural de Toledo, de estado soltero, profesión jornalero, que también ha usado el nombre de Saturnino Sánchez Vega, domiciliado últimamente en el Penal de Ceuta, procesado por quebrantamiento de condena, comparecerá, en término de diez días, en la prisión preventiva de esta Ciudad, para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

Firmado.

(Núm. 232)

(B.—1.936)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a

Justa Esteban Gómez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 579 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(Núm. 161)

(B.—1.886)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Petra Moreno Rafael, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 22 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 588 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Julio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,  
Mariano Ordax.

(Núm. 161)

(B.—1.858)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Luis Montero Carrión, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 685 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 161)

(B.—1.879)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Labarriera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.496 de 1917; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 161)

(B.—1.881)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Santos, cuyas demás circunstancias y actual parade-

ro se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 29 de Agosto, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 174 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 17 de Julio de 1918.

Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 141)

(B.—1.877)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Gutiérrez y Antonio Blasco Escobar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 623 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Julio de 1918.

V.° B.°

Félix Gil.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 161)

(B.—1.880)

#### INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

*Fallamos.*

Que debemos condenar y condenamos a Pascual Padín Gil a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas en rebeldía, y notifiquesele la sentencia por edictos. Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Joaquín B. Romero.—Enrique Ferrer.—Isidoro Torres.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a Pascual, por ignorarse su actual paradero, pongo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 31 de Julio de 1918.

V.° B.°

Joaquín B. Romero.

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 390.)

(B.—2.059.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el núm. 563 de orden, del año 1918, por lesiones, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Agosto, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Enrique Martínez y D. Samuel López, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Teresa Pascual Carrero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 5 de Julio de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 77) (B.—1.776)

**EL PARDO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 41, por lesiones a Julio Llanos Ruiz, seguido en este Tribunal municipal del Real Sitio de El Pardo, se ha dictado sentencia con fecha 31 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Agustín Aganzo Alonso, a seis días de arresto que deberá sufrir en este Depósito municipal, a la indemnización de los perjuicios causados al lesionado Julio Llanos Ruiz, y al pago de costas de autos. Así por esta nuestra sentencia y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, fecha *ut supra*.—Julián García.—Isidoro Bayo.—Joaquín López.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia al condenado y lesionado por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 6 de Agosto de 1918.

El Juez Municipal,  
Julián García.

El Secretario,  
Donato Puertas.  
(Núm. 383) (B.—2.039)

Don Julián García y García, Juez municipal del Real Sitio de El Pardo, provincia de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Martín Santaya y Antonio García Martínez, para que dentro del plazo del quinto día, desde el de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle de la Reina Mercedes, núm. 2, con objeto de llevar a efecto la ejecución de la sentencia dictada en 6 de Junio del corriente año, en juicio de faltas por infracción de la ley de Caza.

Real Sitio de El Pardo, 6 de Agosto de 1918.

Julián García.

El Secretario,  
Donato Puertas.  
(Núm. 384) (B.—2.040)

**Juzgados Militares**

**ALCALA DE HENARES**

Paillole Urdampilleta (Delfín), hijo de Pablo y de Sulipa, natural de Bilbao, vecindado en Madrid, calle de la Verdad, núm. 13, piso bajo, estado soltero, oficio zapatero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'595 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos

negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de no haber verificado su incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Depósito de Caballos Sementales D. Fernando de la Macorra Carratalá, residente en Alcalá de Henares, Cuartel de la Merced, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcalá de Henares, 29 de Julio de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,  
Fernando de la Macorra.  
(Núm. 367) (B.—2.025)

**BILBAO**

Don Andrés Fernández Piñerna e Iraola, Comandante del Regimiento de infantería Garellano, núm. 43, Juez Instructor eventual de la plaza de Bilbao y de las causas instruidas contra el corneta del mismo cuerpo Alfonso Cancio Beltrán, para aplicación de amnistía, por los delitos de primera y segunda deserción simple y distracción de prendas.

Por el presente, y usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al mencionado Alfonso Cancio Beltrán, natural de Madrid, hijo de Teodoro y de Emilia, de estado soltero, de oficio ebanista, de treinta y dos años, corneta que fué del Regimiento de infantería Garellano, núm. 43, licenciado de la Colonia Penitenciaria del Dueso, por aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último, fijando su residencia, según referencias, en Madrid, para que en el término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco, con el fin de hacerle entrega de su licencia absoluta y practicar la diligencia de notificación de la referida ley de Amnistía, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao a 2 de Agosto de 1918.

Andrés Fernández Piñerna.  
(Núm. 364) (B.—2.022)

**TETUAN**

Mas Pérez (Pedro), hijo de José y de Teresa, natural de Madrid, distrito de Chamberí, vecindado en la calle de Velarde, 2, bajo, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, estatura un metro quinientos ochenta y cinco milímetros, señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez instructor del batallón de Cazadores de Talavera, número 18, D. Amadeo Tejeiro Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo en el plazo marcado, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar.

Tetuán, 28 de Julio de 1918.

El Teniente Juez instructor,  
Amadeo Tejeiro.  
(Núm. 365.) (B.—2.023.)

Pérez Leal (Francisco), hijo de Francisco y de Rosario, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, parroquia de ídem, concejo de ídem, provincia de Córdoba, vecindado en Madrid, calle de Segovia, núm. 23, Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, provincia de Madrid, de veinticinco años de edad, de estado soltero, de profesión cartero, de estatura un metro quinientos setenta y dos milímetros, sus señas personales, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta

requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, ante el Teniente Juez Instructor del batallón Cazadores de Talavera número 18, D. Amadeo Tejeiro Fernández, residente en Tetuán, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que haya lugar.

Tetuán, 24 de Julio de 1918.

El Teniente Juez Instructor,  
Amadeo Tejeiro.  
(Núm. 366) (B.—2.024)

**ALCAZARKIBIR**

Fernando Martín (Angel), hijo de José y de Felisa, natural de Serranillos (Madrid), casado, estudiante, de veinticuatro años, escribe regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, boca regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Alcazarkibir (Larache), procesado por el delito de estafa, comparecerá ante el Juez instructor de regulares Indígenas de Larache, núm 4, Alcazarkibir, en término de treinta días de plazo.

Alcazar 31 de Julio de 1918.

El primer Teniente Juez instructor,  
Firmado.  
(Núm. 230) (B.—1.935)

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

No habiendo presentado las Sociedades anónimas que a continuación se expresan, los documentos que determina el art. 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, para la exacción de la cuota de impuesto sobre Capital, en los años que se mencionan, se han practicado las liquidaciones de oficio, según dispone el artículo 16 del Real decreto citado y cuya notificación se hace por medio de este órgano oficial, para que se ingresen las cuotas correspondientes en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Año.	Tipo de gravamen	Imponible.	Cuota.
Jordá Hermanos.....	1916	6.º/100	12.176 67	73 06
Suministros Industriales..	1913	Id.	2.341 44	14 05
Roca Automóviles .....	1911	Id.	20.000 >	120 >
La misma .....	1912	Id.	20.000 >	120 >
La misma .....	1913	Id.	20.000 >	120 >

Madrid, 20 de Agosto de 1918.

El Administrador de Contribuciones, Angel María Montes.  
(Núm.—539)

**Ayuntamiento de Madrid**

*Secretaría*

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 2 de Agosto último, anunciar subasta pública para contratar la adquisición de seiscientos metros de paño con destino a la confección del vestuario de los acogidos en los Colegios de Ntra. Sra. de la Paloma, en el precio tipo de diez pesetas el metro y con sujeción a las demás condiciones establecidas en los pliegos redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 300 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspon-

dientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 600 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Octubre de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905; y las proposiciones para la misma, se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condi-

ciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto vigente, concepto trescientos ochenta y seis.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Septiembre de 1918.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Federico Mínguez.

*Modelo de proposición:*

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.<sup>a</sup>, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar a la subasta de paños para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.)

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar el suministro de seiscientos metros de paño, con destino a la confección de vestuario de los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha adquisición con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: al precio tipo o con la baja de tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente).  
(E.—363)

**VILLAREJO DE SALVANES**

Las subastas para el arrendamiento de los arbitrios municipales, del impuesto sobre puestos en la vía pública, y la de derechos de degüello de reses en la Casa matadero para el año 1919, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, el día 20 de Octubre próximo, a las horas siguientes:

De once a doce de la mañana.

Arbitrio municipal del impuesto sobre puestos en la vía pública, bajo el tipo de mil seiscientas pesetas.

De doce a una de la tarde.

Arbitrio municipal del degüello de reses en la Casa matadero, bajo el tipo de dos mil cuatrocientas pesetas.

Los acuerdos y pliegos de condiciones para dichas subastas, se les ha dado la publicidad que determina el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1915, sin que se haya presentado ninguna reclamación.

Para tomar parte en las subastas, se constituirá previamente en depósito, y como fianza provisional, el 5 por, 100 en metálico, del tipo de adjudicación.

No se admitirán proposiciones a los sujetos comprendidos en el art. 11 de

la Instrucción, y las proposiciones para interesarse en la subasta, a la que se acompañará la cédula personal y resguardo del depósito provisional, se presentarán en pliegos cerrados y con sujeción al modelo inserto a continuación. Caso de celebrarse la subasta sin efecto, se celebrará una nueva, treinta días después, también bajo mi presidencia, en el mismo, a la misma hora, con los mismos requisitos y bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones que sirven de base para la primera.

Villarejo de Salvanes a 5 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,  
José Muñoz

*Modelo de proposición.*

Don... vecino de..., enterado del pliego de condiciones que acepto, ofrezco... pesetas (en letra) por el arriendo en el año 1919 del Arbitrio municipal de...

(Fecha y firma del proponente).  
(Núm. 693) (E.—365)

**LA ACEBEDA**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1919, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

La Acebeda, 30 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
Tomás González.

(Núm. 624.)

**LA SERNA**

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría, a los efectos de reclamaciones.

La Serna, 1.º de Septiembre de 1918.

El Alcalde,  
Patricio Castaño.

(Núm. — 642.)

**HORCAJO DE LA SIERRA**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año próximo, aprobado por el Ayuntamiento y censurado por el señor Regidor Síndico, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Horcajo de la Sierra, 30 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
Ramón Uceda.

(Núm. 634.)

**PIÑUECAR**

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1919, queda expuesto al público en la Secretaría, a los efectos de reclamaciones.

Piñuécar a 1.º de Septiembre de 1918.

El Alcalde,  
Martín Montoya.

(Núm. 641)

**MORATA DE TAJUÑA**

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año

próximo de 1919, formado por la Comisión de Hacienda y censurado por el Sr. Regidor Síndico, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos que previene el artículo 146 de la ley Municipal vigente.

Morata de Tajuña, 27 de Agosto de 1918.

El Alcalde,  
Fabián Casado.

(Núm. 571)

**CANILLEJAS**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Canillejas, 1.º de Septiembre de 1918.

El Alcalde,  
Agustín Julián.

(Núm. 644.)

**CENICIENTOS**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1919, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del municipio por término de quince días, durante cuyo plazo pueden hacerse las reclamaciones que se crean convenientes sobre el mismo.

Cenicientos, 2 de Septiembre de 1918.

El Alcalde,  
Modesto Lizana.

(Núm. 664.)

**Dirección general de Obras públicas**

En cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 85 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, de 3 de Octubre de 1911, por el presente se citan, llaman y emplazan a D. Román y doña Dolores Fuentes y Kuhuel y D. Antonio Fuentes Gómez, hijos y herederos de D. José María Fuentes y Montes, pagador que fué del Servicio central de Señales marítimas, en cuyo cargo, a su fallecimiento, salió alcanzado en 34.990 pesetas, 85 céntimos, por lo que se les sigue expediente administrativo de reintegro, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar del en que aparezca publicado este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en el Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento, de nueve de la mañana a dos de la tarde, días laborables, para contestar a los cargos que resultan del expediente de referencia.

Madrid, 31 de Agosto de 1918.

El Director general,  
L. Barcala.

(Núm. 593.)

**Archivo facultativo y Museo de Artillería**

**ANUNCIO**

Por Real orden comunicada del Ministerio de la Guerra, fecha 2 de Septiembre actual, se dispone quede anulada la subasta general única que para la adquisición de quince mil granadas de fundición de 7'5 cm., para la observación del tiro de tiempo, había de celebrarse en este Archivo facultativo y Museo de Artillería, sito en Madrid, calle de Méndez Núñez, el próximo día 20, anunciada dicha subasta en el número 221 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 de Agosto próximo pasado, en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, número 201, correspondiente al día 23 de Agosto, también próximo pasado, y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña, números 198, 200, 200, 198, 137, 185 y 192, respectivamente, todos correspondientes al repetido mes de Agosto próximo pasado.

Lo que se hace saber por el presente anuncio.

Madrid, 5 de Septiembre de 1918.

El Teniente Coronel Director accidental.—Federico Revenga.

(Núm. 703)

**Colegios de Carabineros**

**CONCURSO**

El día 30 del mes actual, a las doce horas, se celebrará concurso en los Colegios de Carabineros, establecidos en San Lorenzo del Escorial, para contratar todos aquellos objetos de escritorio, papel para la imprenta, efectos para la encuadernación y dibujo que se puedan necesitar por el término de un año, que principiará a contarse desde 1.º de Octubre próximo y terminará en 30 de Septiembre de 1919.

En la Dirección general de Carabineros, situada en el Ministerio de la Guerra, y en las oficinas del Detall en los Colegios de dicho Cuerpo, se hallará a disposición de los industriales que deseen tomar parte en el concurso, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

También se remitirá un impreso, copia de dicho pliego, a los industriales que lo soliciten del Sr. Coronel Director de los colegios.

Los gastos que originen la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en *La Correspondencia de España*, serán de cuenta del licitador o licitadores a quien se adjudique el suministro.

San Lorenzo del Escorial, 4 de Septiembre de 1918.

El Coronel Director,  
Firmado.

(Núm. 689)

(E.—364)